



Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE JAVIER FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2026 11:31:51 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2026-C/MPP

Puno, 30 de marzo del 2026

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo del 2026, Informe N° 0320-2026-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal N° 89-2026/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta con registro N° 1362 de fecha 20 de marzo de 2026, Carta con registro N° 1363 del 20 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 9°, inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal Autorizar los viajes al exterior del País que, en comisión de servicios en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece en su artículo 1° que: "(...)Regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público (...)" . Además, precisa que, "los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos (...) Alcaldes Provinciales y Distritales, (...) y todos los funcionarios y servidores públicos de menor jerarquía del Sector Público en general, que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto al Estado, deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar" (...);

Que, además, de considerar lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y el artículo 1° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, además, es de precisar que, la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución;

Que, mediante la Carta con registro N° 1362 y la Carta con registro N° 1363 del 20 de marzo de 2026, remitidas a los regidores de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Lizardo Rojas Bustinza y Mag. Henry Jesús Flores Villasante respectivamente, por parte de la Cámara Departamental del Libro de la Paz, organizadora de la Feria Internacional del Libro de El Alto, mediante el cual se hace la invitación oficial para su participación en dicha feria en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, los mencionados regidores solicitan la autorización del Concejo Municipal para salir del país, como corresponde, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, con destino a la Hermana República de Bolivia para participar en la 3ra Feria Internacional del Libro de El Alto, que se realizará el 1ro de abril a las 19:00 hrs., en instalaciones de la Terminal Metropolitana de la ciudad de El Alto – Bolivia, conforme sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme exponen los solicitantes, con la invitación realizada se reconoce la importancia de



Firmado digitalmente por JUAREZ
ROQUE JAVIER FAU
146247084 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2026 11:32:05 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ
ONZALES Ricardo Willan FAU
146247084 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2026 11:47:53 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
OMERO ROSA MARY FAU
146247084 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2026 12:07:42 -05:00



Firmado digitalmente por
RONADO CACHICATARI
NIGIO FIR 01228161 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2026 16:55:14 -05:00



Firmado digitalmente por HANCCO
MANI Maritany FAU
46247084 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2026 17:41:48 -05:00



Municipalidad Provincial de Puno

la producción literaria y artística de Puno, así como el interés de la feria en contar con representantes de nuestra ciudad; por lo que, su participación permitirá difundir el aporte cultural puneño y fortalecer espacios de intercambio en el ámbito internacional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como finalidad de los Gobiernos Locales, que estos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción; además, de considerar lo previsto en su artículo 73º el cual señala que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias como: (...) 2. Servicios públicos locales... 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación... 2.8. Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo... 4. En materia de desarrollo y economía local 4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local. 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural. 4.4. Fomento de la artesanía. 4.5. Fomento del turismo local sostenible. 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural (...). Asimismo, en su artículo 82º sobre la educación, cultura, deportes y recreación establece: (...) 19. Promover actividades culturales diversas. (...);

Que, al respecto, la Gerente de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 0320-2026-MPP/GPP, hace referencia del Informe N° 0353-2026-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, respectivamente, DANDO OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 4,085.00 (cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles) para participación de los dos (2) regidores en la 3ra Feria Internacional del Libro de El Alto – Bolivia;

Que, a través de la Opinión Legal N° 165-2024/MPP/GAJ de fecha 17 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye en su opinión que: "(...) **ES VIABLE** poner a consideración del CONCEJO MUNICIPAL la autorización del viaje al exterior, viáticos y pasajes a la ciudad de El Alto en la República de Bolivia de los señores Regidores Mag. Henry Jesús Flores Villasanté, y Lic. Lizardo Rojas Bustinza, por los días 01 y 02 de abril de 2026, para lo cual se ha considerado una disponibilidad presupuestal de S/4,085.00 (cuatro mil ochenta y cinco con 00/100 soles).";

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo de 2026, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje al extranjero en representación de la Municipalidad Provincial de Puno con destino a la Hermana República de Bolivia para participar en la 3ra Feria Internacional del Libro de El Alto, al **Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno, LIC. LIZARDO ROJAS BUSTINZA**, en el marco de la invitación de la Cámara Departamental del Libro de la Paz, organizadora de la Feria Internacional del Libro de El Alto, a la 3ra Feria Internacional del Libro de El Alto, que se realizará el 1ro de abril a las 19:00 hrs., en instalaciones de la Terminal Metropolitana de la ciudad de El Alto – Bolivia; autorización que comprende el periodo **del 01 al 02 de abril del 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el viaje al extranjero en representación de la Municipalidad Provincial de Puno con destino a la Hermana República de Bolivia para participar en la 3ra Feria Internacional del Libro de El Alto, al **Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno, MAG. HENRY JESÚS FLORES VILLASANTE**, en el marco de la invitación de la Cámara Departamental del Libro de la Paz, organizadora de la Feria Internacional del Libro de El Alto, a la 3ra Feria Internacional del Libro de El Alto, que se realizará el 1ro de abril a las 19:00 hrs., en instalaciones de la Terminal Metropolitana de la ciudad de El Alto – Bolivia; autorización que comprende el periodo **del 01 al 02 de abril del 2026**.



Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR el egreso que demande el costo de viáticos por día y los pasajes terrestres, Puno – Desaguadero - La Paz y viceversa, en mérito a la autorización otorgada en los artículos precedentes y conforme al Informe N° 0320-2026-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, y, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a quien corresponda, y su publicación en el diario oficial de Avisos Judiciales de la región Puno; y a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el portal institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente

LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO